

Referencia:	2021/0000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 2 DE MESA DE FECHA 03.06.2021

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 03.06.2021, se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN ALBERGUE DE TEFÍA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0002/21 (EXPT. TAO 2019/08741A). INFORME VALORACIÓN DE OFERTAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 31.05.2021, se acordó solicitar informe a Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, para que procediera a valorar las ofertas y comprobar si, en principio, alguna de las presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, la Sra. Presidenta solicita a Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas que dé cuenta del informe emitido de fecha 02.06.2021, y manifiesta que:

“INFORME SOBRE VALORACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL PROYECTO DE “INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN ALBERGUE DE TEFÍA.”

ANTECEDENTES

Con fecha de 31 de mayo de 2021, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de tratar entre otros asuntos el punto nº4 de Expediente de contratación para la ejecución de la obra del proyecto denominado “Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en albergue de Tefía”, mediante procedimiento abierto simplificado. Nº exp. en el perfil del contratante OB0002/21, TAO 2019/8741A. Apertura del sobre que contenga la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y si procede, apertura del sobre de los criterios valorables en cifras o porcentajes, acuerdos que procedan.

Mediante encargo electrónico 50943 de 2/6/2021 se solicita informe técnico de valoración de ofertas.

TRATAMIENTO TÉCNICO

De acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación de La obra de referencia, la determinación de las ofertas teniéndose en cuenta la pluralidad de criterios en base a la mejor calidad-precio, se realiza de acuerdo con los criterios establecidos en el PCA, en consideración a ello, se observa que la empresa licitadora RIC Renovables con NIF B76570829, declara en el Anexo III que sí se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público. No obstante, aporta certificado de “solicitud de inscripción en el

registro”, por lo que la mesa de contratación comprueba a través de la página oficial del registro, que no existen operadores económicos inscritos con ese NIF B76570829.

La cláusula 9.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece que es requisito indispensable para presentarse a esta licitación estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, por lo que la Mesa acuerda rechazar la oferta presentada por RIC RENOVABLES.

Una vez realizada la apertura de pliegos se obtienen los siguientes resultados:

DATOS ECONÓMICOS PFI ALBERGUE TEFIA	
PRESUPUESTO BASE	52.106,74
IGIC 7,0%	3.647,47
TOTAL	55.754,21

PLAZO 45 DIAS

Ofertas válidas presentadas:

SIN ORDENAR	INICIALMENTE	60	5	30	5							
		OFERTA ECONÓMICA			CRITERIOS SOCIALES		CRITERIO MEDIO AMBIENTE	45 DIAS	HABILES			
N ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	IGIC	TOTAL	DISCAP.	MUJER	POTENCIA EN PLACAS	PLAZO	computo	DIAS	TOTAL PLAZO OFERTADO	
1	TELEC. JFM3	40.924,88	2.864,74	43.789,62	SI	SI	8640	0	10	45	35	
2	INSAESA	47.000,00	3.290,00	50.290,00	SI	SI	8640	0	10	45	35	
3	INSTAL.ELECTROLIZ	47.417,13	3.319,20	50.736,33	NO	NO	360	0	10	45	35	
4	SOLARLAND	39.990,00	2.799,30	42.789,30	NO	SI	5610	0	10	45	30	
5	SINCROLLUX	47.385,00	3.316,95	50.701,95	NO	NO	5280	0	10	45	33	
6	CAMBIO ENERGÉTICO	38.808,45	2.716,59	41.525,04	SI	SI	5840	0	10	45	35	
7	CONSTRUPLAN	51.846,21	3.629,23	55.475,44	SI	SI	11660	0	10	45	35	

72 moduloses * 330 = 23.760 WP
BATERIAS 9,6 KWH
PLAZO 0,5 POR DIA DE ADELANTADO HASTA 5 P

Ofertas ordenadas por precio:

N ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	IGIC	TOTAL	SI/NO	SI/NO	W	computo	DIAS	TOTAL PLAZO OFERTADO
6	CAMBIO ENERGÉTICO	38.808,45	2.716,59	41.525,04	SI	SI	5840	0	10	45
4	SOLARLAND	39.990,00	2.799,30	42.789,30	NO	SI	5610	0	10	45
1	TELEC. JFM3	40.924,88	2.864,74	43.789,62	SI	SI	8640	0	10	45
2	INSAESA	47.000,00	3.290,00	50.290,00	SI	SI	8640	0	10	45
5	SINCROLLUX	47.385,00	3.316,95	50.701,95	NO	NO	5280	0	10	45
3	INSTAL.ELECTROLIZ	47.417,13	3.319,20	50.736,33	NO	NO	360	0	10	45
7	CONSTRUPLAN	51.846,21	3.629,23	55.475,44	SI	SI	11660	0	10	45

Puntuación por precio:

PUNTUACION POR PRECIO		60 PUNTOS	
PUNTUACIONES POR PRECIO		PBL =	52.106,74
OFERTA ECONÓMICA		PUNTOS	
EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	A1 = PBL - O1	Pn = (An * 60) / A1
6	CAMBIO ENERGÉTICO	38.808,45	13.298,29
4	SOLARLAND	39.990,00	12.116,74
1	TELEC. JFM3	40.924,88	11.181,86
2	INSAESA	47.000,00	5.106,74
5	SINCROLLUX	47.385,00	4.721,74
3	INSTAL.ELECTROLIZ	47.417,13	4.689,61
7	CONSTRUPLAN	51.846,21	260,53

Puntuación por criterios:

PUNTAJÓN POR CRITERIO		5 PUNTOS		2,00		DISCAPACIDAD MUJER	
		CRITERIOS SOCIALES					
		DISCAPACIDAD 2		MUJER 3			
EMPRESA LICITADORA	S/NO	PUNTOS	S/NO	PUNTOS	PUNTOS		
6	CAMBIO ENERGÉTICO	S	2	S	3	5	
4	SOLARLAND	NO	0	S	3	3	
1	TELEC. JRM3	S	2	S	3	5	
2	INSAESA	S	2	S	3	5	
5	SINCROLLUX	NO	0	NO	0	0	
3	INSTAL.ELECROLLUZ	NO	0	NO	0	0	
7	CONSTRUPLAN	S	2	S	3	5	

POTENCIA		30	
		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
		POTENCIA EN PLACAS	
EMPRESA LICITADORA	W	PUNTOS	
6	CAMBIO ENERGÉTICO	5840	15,03
4	SOLARLAND	5610	14,43
1	TELEC. JRM3	8640	22,23
2	INSAESA	8640	22,23
5	SINCROLLUX	5280	13,58
3	INSTAL.ELECROLLUZ	360	0,93
7	CONSTRUPLAN	11660	30,00
VALOR MAXIMO POTENCIA OFERTA		11660	

PLAZO		5	
		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
		PLAZO 30	
EMPRESA LICITADORA	DIAS	PUNTOS	
6	CAMBIO ENERGÉTICO	10	5
4	SOLARLAND	10	5
1	TELEC. JRM3	10	5
2	INSAESA	10	5
5	SINCROLLUX	10	5
3	INSTAL.ELECROLLUZ	10	5
7	CONSTRUPLAN	10	5

Por tanto la puntuación total de cada licitador es:

PUNTAJÓN TOTAL					
EMPRESA LICITADORA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS CRITERIOS SOCIAL	PUNTOS POTENCIA	PUNTOS PLAZO	TOTAL
CAMBIO ENERGÉTICO	60,00	5	15,03	5	85,03
SOLARLAND	54,67	3	14,43	5	77,10
TELEC. JRM3	50,45	5	22,23	5	82,68
INSAESA	23,04	5	22,23	5	55,27
SINCROLLUX	21,30	0	13,58	5	39,89
INSTAL.ELECROLLUZ	21,16	0	0,93	5	27,09
CONSTRUPLAN	1,18	5	30,00	5	41,18

Puntuación total ordenada:

ORDEN	EMPRESA LICITADORA	PUNTOS
1	CAMBIO ENERGÉTICO	85,03
2	TELEC. JRM3	82,68
3	SOLARLAND	77,10
4	INSAESA	55,27
5	CONSTRUPLAN	41,18
6	SINCROLLUX	39,89
7	INSTAL.ELECROLLUZ	27,09

Por tanto, la oferta más ventajosa corresponde a CAMBIO ENERGÉTICO con 85.03 puntos, a continuación se sitúa TELECOMUNICACIONES JRM con 82.68 puntos y en tercer lugar SOLARLAND con 77.10 puntos.

Determinación si existen ofertas desproporcionadas o temerarias incluyendo los costes de las mejoras técnicas:

Para determinar si una oferta es desproporcionada o temeraria, rigen los criterios establecidos en el ANEXO II del PCAP, por lo que en aplicación del apartado 4 se establece que:

“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

A efectos de determinar si existen ofertas desproporcionadas, se disminuye del precio ofertado, las cuantías que corresponden con las mejoras aportadas al proyecto de acuerdo con los precios establecidos en el PCAP, resultando que:

LIQITADOR	N ORDEN	EMPRESA LIQITADORA	SIN I GIC	0,59 €/ W	JORA EN POTENCIA	A EFECTOSA DE	BAJA
				0,59		TOTAL ADJUDIC	
1	6	CAMBIO ENERGÉTICO	38.808,45		3.445,60	0	35.362,85
1	4	SOLARLAND	39.990,00		3.309,90	0	36.680,10
1	1	TELEC. JRM3	40.924,88		5.097,60	0	35.827,28
1	2	INSAESA	47.000,00		5.097,60	0	41.902,40
1	5	SINCROLLUX	47.385,00		3.115,20	0	44.269,80
1	3	INSTAL.ELECROLLUZ	47.417,13		212,40	0	47.204,73
1	7	CONSTRUPLAN	51.846,21		6.879,40	0	44.966,81
7						TOTAL	286.213,97
						MEDIA	40.887,71
				PBL=	52.106,74		
		PRESUPUESTO DE LICITACION	52.106,74				
		MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS	40.887,71				
		MEDIA ARITMETICA DE BAJAS	21,53				
		10 UNIDADES INFERIOR MEDIA A	36.798,94				19,38
		10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA A	44.976,48				23,68
		25 % PRESUPUESTO DE LICITACION	39.080,06				

Existe en este primer tanteo 1 oferta inferior a 10 puntos de la media, por lo que como existe 1 oferta superior a 10 unidades la media aritmética de 44.976.48€, se procede al cálculo nuevamente excluyéndose para el nuevo cálculo a la empresa Instalaciones Roluz.

LIQITADOR	N ORDEN	EMPRESA LIQITADORA	SIN I GIC	JORA EN POTENCIA	A EFECTOSA DE	BAJA
1,00	6	CAMBIO ENERGÉTICO	38.808,45	3445,6	0	35.362,85
1,00	4	SOLARLAND	39.990,00	3309,9	0	36.680,10
1,00	1	TELEC. JRM3	40.924,88	5097,6	0	35.827,28
1,00	2	INSAESA	47.000,00	5097,6	0	41.902,40
1,00	5	SINCROLLUX	47.385,00	3115,2	0	44.269,80
-	3	INSTAL.ELECROLLUZ				
1,00	7	CONSTRUPLAN	51.846,21	6879,4	0	44.966,81
6,00					0	TOTAL
						MEDIA
				PBL=	52.106,74	
		PRESUPUESTO DE LICITACION	52.106,74			
		MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS	39.834,87			
		MEDIA ARITMETICA DE BAJAS	23,55			
		10 UNIDADES INFERIOR MEDIA A	35.851,39			
		10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA A	43.818,36			
		25 % PRESUPUESTO DE LICITACION	39.080,06			

A la vista de los resultados obtenidos 10 unidades inferior a la media en la segunda iteración es el valor de 35.851,39 €, se observa que la empresa CAMBIO ENERGÉTICO a efectos de baja y mejoras (35.362,85€), se encuentra en oferta desproporcionada o anormalmente baja.

Es lo que tengo a bien informar en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica impresa.”

En consecuencia la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **CAMBIO ENERGÉTICO S.L. con CIF.: B10481216** debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de las mismas.

A tal efecto, la entidad licitadora para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.